

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**27370** *Real Decreto 1266/2024, de 10 de diciembre, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Campo de Tiro El Matorral o Campamento Valenzuela», localizada en el término municipal de Puerto del Rosario, en la provincia de Las Palmas (isla de Fuerteventura).*

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.<sup>a</sup>, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la política de defensa y la política militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a las zonas ocupadas por la propiedad denominada «Campo de Tiro El matorral o Campamento Valenzuela», instalación militar ubicada en el término municipal de Puerto del Rosario, en la provincia de Las Palmas (isla de Fuerteventura), comprendiendo tanto los límites de la propiedad dentro de las coordenadas que se detallan en el anexo a este real decreto, como el espacio aéreo situado sobre el mismo.

La denominación de zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo segundo de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y la declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto, de acuerdo con el artículo quinto de esta misma ley.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó el 21 de noviembre de 2024 el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la propiedad militar denominada «Campo de Tiro El Matorral o Campamento Valenzuela».

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 2024,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

1. Se declara zona de interés para la Defensa Nacional la superficie de 135 hectáreas, comprendida en las coordenadas que se detallan en el anexo a este real decreto, en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Campo de Tiro El Matorral o Campamento Valenzuela», así como el espacio aéreo correspondiente a dicha extensión de terreno, en el término municipal de Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas (isla de Fuerteventura).

2. En dicha zona se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional, quedando bajo la responsabilidad y vigilancia del Ejército de Tierra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

## Artículo 2. *Limitaciones y condicionantes.*

Las limitaciones y condiciones que se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, son las siguientes:

a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la extensión de terreno delimitada por las coordenadas reflejadas en el anexo y que comprende la propiedad militar denominada «Campo de Tiro El Matorral o Campamento Valenzuela».

b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.

c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

d) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier tipo de vuelo de aeronaves pilotadas por control remoto, en espacio aéreo declarado de interés para la Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2, del Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), y se modifican diversas normas reglamentarias en materia de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos; demostraciones aéreas civiles; lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas; matriculación de aeronaves civiles; compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos; Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea; y notificación de sucesos de la aviación civil.

## Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 10 de diciembre de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

## ANEXO

El perímetro de la zona de interés para la Defensa Nacional en la que se encuentra la propiedad denominada «Campo de Tiro El Matorral o Campamento Valenzuela», ubicada en el término municipal de Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas (isla de Fuerteventura), es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso 28 REGCAN95.

Denominación punto	X	Y
1	610139,71	3147617,24
2	609975,80	3147655,00
3	609738,97	3147711,96
4	609463,29	3147814,04
5	609444,50	3147786,10
6	609261,20	3147827,55
7	609188,43	3147537,49
8	609143,69	3147367,83
9	609096,47	3147179,62
10	609070,19	3147080,88
11	609054,46	3147016,11
12	609081,79	3147004,07
13	609106,40	3146995,08
14	609125,45	3146989,10
15	609174,60	3146971,05
16	609259,18	3146938,00
17	609335,68	3146907,91
18	609401,20	3146884,00
19	609447,61	3146865,85
20	609444,99	3146856,61
21	609485,80	3146853,90
22	609504,94	3146844,89
23	609545,86	3146832,98
24	609584,04	3146821,01
25	609611,32	3146811,93
26	609698,73	3146772,80
27	609728,79	3146760,70
28	609772,49	3146742,69
29	609819,90	3146721,60
30	609865,31	3146706,61
31	609914,45	3146688,63
32	609960,86	3146667,54
33	610007,33	3146652,59

Denominación punto	X	Y
34	610053,69	3146634,53
35	610089,16	3146622,52
36	610278,53	3146738,18
37	610502,47	3146647,98
38	610505,10	3146657,20
39	610507,72	3146666,47
40	610507,70	3146669,54
41	610513,07	3146675,73
42	610514,70	3146682,80
43	610515,69	3146688,18
44	610518,32	3146697,43
45	610523,72	3146700,48
46	610529,06	3146712,80
47	610537,03	3146731,38
48	610550,32	3146765,35
49	610558,31	3146783,94
50	610566,40	3146802,41
51	610574,31	3146820,97
52	610592,93	3146867,33
53	610598,14	3146885,83
54	610600,82	3146892,01
55	610600,70	3146904,40
56	610600,70	3146910,51
57	610600,50	3146922,90
58	610603,11	3146935,10
59	610603,00	3146953,20
60	610603,20	3146958,40
61	610602,80	3146962,03
62	610624,59	3146962,85
63	610624,46	3146981,51
64	610624,10	3146990,90
65	610624,34	3146996,87
66	610624,20	3147012,29
67	610624,00	3147033,80
68	610623,90	3147040,01
69	610623,90	3147049,50
70	610623,76	3147058,49
71	610624,60	3147070,79

Denominación punto	X	Y
72	610623,64	3147083,80
73	610623,39	3147098,49
74	610623,21	3147116,98
75	610623,09	3147132,33
76	610625,42	3147147,77
77	610625,46	3147166,20
78	610625,26	3147187,74
79	610625,03	3147209,27
80	610624,88	3147224,61
81	610624,65	3147249,30
82	610624,44	3147270,87
83	610624,24	3147295,50
84	610626,69	3147323,22
85	610626,38	3147354,00
86	610626,20	3147375,50
87	610624,38	3147387,75
88	610623,26	3147397,04
89	610623,26	3147403,17
90	610620,47	3147409,33
91	610620,41	3147415,41
92	610617,64	3147418,54
93	610612,16	3147421,48
94	610609,37	3147427,65
95	610606,62	3147433,75
96	610601,14	3147436,83
97	610595,62	3147445,96
98	610590,13	3147452,14
99	610584,63	3147458,20
100	610579,10	3147464,33
101	610568,11	3147479,61
102	610559,81	3147491,86
103	610551,57	3147500,94
104	610532,25	3147528,44
105	610510,34	3147549,64
106	610260,25	3147584,39

